



D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18051551

Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita extender la vigencia de la Lista de Precedencia del Concurso de ingreso de personal subalterno.-----

RESULTANDO: I) que el artículo 4 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, en la redacción dada por el Decreto 46/014 de 24 de febrero de 2014, estableció la vigencia de la Lista de Precedencia por dieciocho meses, a partir de la fecha de culminación del Concurso correspondiente.-----

II) que el literal a) del artículo 5 del referido Reglamento establece que el llamado a Concurso podrá realizarse aún sin la existencia de vacantes reales, en previsión de que se generen las mismas durante el año de su vigencia.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional gestionante, es necesario ampliar a veinticuatro meses la vigencia de la mencionada Lista de Precedencia, a efectos de dar celeridad a los procedimientos de ingreso de personal, generando con ello además, economías en los recursos humanos y financieros disponibles.-----

II) que conforme a ello, corresponde sustituir el artículo 4 y el literal a) del artículo 5 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, en la redacción dada por el Decreto 46/014 de 24 de febrero de 2014, a efectos de guardar una correcta correlación en los plazos establecidos.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Sustituir el artículo 4 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, en la redacción dada por el Decreto 46/014 de 24 de febrero de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

"ARTICULO 4.- La lista de precedencia resultante del Concurso tendrá una validez de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma.-----
Si la cantidad de aspirantes que hayan aprobado el Concurso no alcanzara para cubrir las vacantes generadas durante ese



período, se podrá hacer una nueva convocatoria a Concurso antes de que se cumpla el plazo establecido".-----

ARTICULO 2DO.- Sustituir el literal a) del artículo 5 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

"ARTICULO 5.- a) Un Concurso podrá realizarse aún sin la existencia de vacantes reales, en previsión de que se generen las mismas durante el plazo de vigencia de la lista de precedencia a que refiere el artículo que antecede".-----

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva y archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

